

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Trabajo, Dr. Luis Fernández Fagalde, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Lima ? Perú, del 22 al 23 de noviembre de 2004, a objeto de asistir a la Conferencia Regional Andina sobre Empleo. Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Designase Ministro Interino de Trabajo, al Lic. Rodolfo Erostequi Torres, Viceministro de Trabajo y Empleo, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.